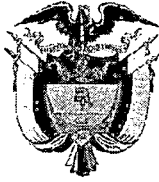


409

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2020-0088-00.

DEMANDANTE: CARMEN JULIA VELASCO ADAME

DEMANDADO: JESUS VELASCO Y OTROS.

Como quera que, del certificado de tradición del inmueble objeto de las pretensiones, se establece que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona Centro no ha inscrito la medida decretada por este despacho, se dispone requerir a dicha entidad, para que acate lo dispuesto en auto del 14 de abril de 2021 o en su defecto informe el trámite dado al oficio No. 0871 de 23 de abril, el cual fue radicado el 11 de mayo de 2021. **Ofíciase anexando copia de los folios 139 a 141, 198 a 200233 a 260, 385387, 388 y de esta decisión.**

Notifíquese,

[Firma]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 28 DE JUNIO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario